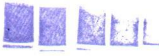


RESOLUCION  559 DE 2021

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.502 quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 237**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2019 al 29 de septiembre de 2020.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2019 al 29 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.502 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 237 GRADO 003**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 30 de septiembre de 2019 al 29 de septiembre de 2020.

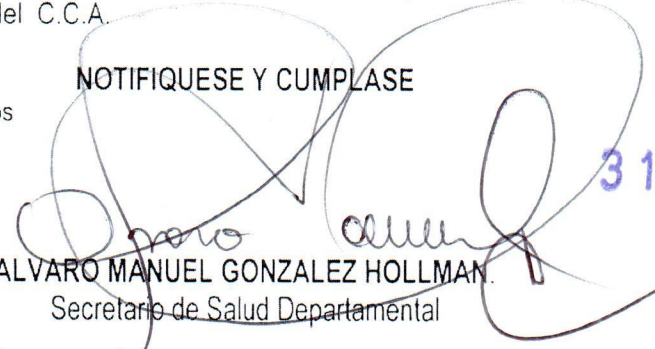
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 08 de junio de 2021 y culminara su disfrute el día 15 de julio de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 16 de julio de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: El señor **VICTOR MANUEL ARDILA AYALA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.420.638, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07** asumirá las funciones del señor **GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

31 MAYO 2021

Revisó y aprobó: Wilfrido Castañón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oriate del Río - Jefe Oficina Jurídica
V*B*: Eduardo Franco Osorio - Director Técnico